MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 124 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 28 AGO. 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 3981-2014, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "V" lote 1C, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. Daria Olga Cucho Ayme.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Nº 204-2014-MDJN-SGDUR/NMZ y al Informe técnico Nº 212-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "V" lote 1C, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010088089 de fecha 07 de agosto de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "V" lote 1C, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 287.50 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con el Jr. Moisés Cavero y lote 1D, en cinco tramos de 5.40, 14.50, 5.00, 14.50 y 7.60 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el sub lote 1B, en un tramo de 20.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Jr. J. M. Eguren, en un tramo de 20.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 2, en un tramo de 18.00 ml.

ÁREA : 287.00 m^2 PERÍMETRO: 105.00 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1E RESULTANTE</u>: PROPIEDAD DE DOÑA DARIA OLGA CUCHO AYME.

- Por el Frente, limita con el Jr. Moisés Cavero, en un tramo de 7.60 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 1C remanente y lote 1D, en tres tramos de 5.53, 5.00 y 14.50 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Jr. J. M. Eguren, en un tramo de 20.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 2, en un tramo de 12.59 ml.

ÁREA : 184.00 m^2 PERÍMETRO: 65.22 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1C REMANENTE</u>: PROPIEDAD DE DON NICOLAS CUCHO QUISPE.

- Por el Frente, limita con el Jr. Moisés Cavero, en un tramo de 5.40 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el sub lote 1B, en un tramo de 20.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 1D y lote 1E resultante, en dos tramos de 14.50 y 5.53 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 2, en un tramo de 5.41 ml.

ÁREA : 103.50 m^2 PERÍMETRO: 50.84 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
1E RESULTANTE	DARIA OLGA CUCHO AYME	184,00	65,22
1C REMANENTE	NICOLAS CUCHO QUISPE	103,50	50,84
LOTE MATRIZ		287,50	105,00

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDIA
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA